



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 095

Martes 25 de Noviembre de 1856.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### *Minas.*

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Francisco Arranz, vecino de Madrid, para registrar una mina de plomo argentífero, que ha de llamarse El Padre Eterno, sita en Moro Viejo, término y distrito municipal de Alameda del Valle, lindando al Salliente con el camino de la Portada de la Ondilla; Norte con terreno comun, Mediodia Corral del Moro Viejo, y Poniente con Lancha del mismo; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin Oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 22 de noviembre de 1856.—Cárlas Marfori.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Enrique Moron, vecino de esta corte, para registrar una mina de hierro argentífero, que ha de llamarse San Elias, sita en terreno comun, término y dis-

trito municipal de Horcajo de la Sierra, lindando por Salliente con el arroyo del Valle; Mediodia con la Tejera; Poniente con tierra de Hermógenes Usera, y Norte con tierra del comun; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del Reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado Reglamento.

Madrid 22 de noviembre de 1856.—Cárlas Marfori.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Hector Guilmain, vecino de esta corte, para registrar una mina de pirita arsenical y otros metales, que ha de llamarse los Ocho Amigos, sita en Peña lisa, término y distrito municipal de Lozoya, lindando al Salliente con la mata del Raso; al M. con la del Palancar; al Poniente con el arroyo, y al N. con los Rasos; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del Reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado Reglamento.

Madrid 22 de noviembre de 1856.—Cárlas Marfori.

**DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES  
DE MADRID.**

**MES DE OCTUBRE DE 1856.**

*EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de octubre que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:*

<b>CARGO.</b>		<i>Reales vellon. Cént.</i>	
Primeramente son cargo 1.065,927 reales 63 cént. que resultaron existentes en fin del mes anterior.....		1.065,927	63
Idem ingresados en este mes por productos generales.....			
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes.....			
Idem por los de arbitrios establecidos.....			
Idem de instruccion pública.....			
Idem de beneficencia.....		472,009	61
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:			
Por recargo de	á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.....		
Por idem de	á la industrial y de comercio.. 120,000	135,080	49
Por idem á la de consumos.....			
Por arbitrios de derrama general.....	13,032 49		
Por reintegros.....	48		
<b>MOVIMIENTO DE FONDOS.</b>			
Por este concepto.....		200,000	
<b>TOTAL CARGO rs. vn.</b> .....		<b>1.871,017</b>	<b>73</b>

**DATA.**

**CAPITULO I.**

*Diputacion provincial.*

- Artículo 1.º Son data 27,408 reales 34 céntimos satisfechos por obligaciones de la Diputacion provincial.....
- Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á Córtes y provinciales.....
- Artículo 3.º Idem por comisiones especiales.....
- Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales....
- Artículo 5.º Idem por contribuciones.....
- Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia.

**CAPITULO II.—Instruccion pública.**

- Artículo 1.º Idem por obligaciones del instituto de segunda enseñanza.....
- Artículo 2.º Idem por las de instruccion primaria...
- Artículo 3.º Idem por las de la Biblioteca.....
- Artículo 4.º Idem por las del Museo.....
- Artículo 5.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.....
- Artículo 6.º Idem por las de Sociedades económicas.

	<b>PERSONAL.</b>	<b>MATERIAL.</b>	<b>TOTAL.</b>
Artículo 1.º	20,142 34	7,266	27,408 34
Artículo 2.º	»	666	666
Artículo 3.º	1,250	»	1,250
Artículo 4.º			
Artículo 5.º			
Artículo 6.º			
	<b>23,225 34</b>	<b>8,780</b>	<b>32,005 34</b>



	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
<i>Sumas anteriores</i> .....	23,225 34	8,780	32,005 34
<b>CAPITULO III.—Beneficencia.</b>			
Artículo 1.º Idem por obligaciones de Hospitales generales .....	102,709 49	250,028 72	352,738 21
Idem por las del de .....			
Idem por las del de S. Juan de Dios....	547 87	39,192 88	39,740 75
Artículo 2.º Idem por las de la Casa de Misericordia de Hospicio .....	13,093 51	97,592 13	110,685 64
Idem por las de la de Desamparados...	773 45	20,771 61	21,545 6
Artículo 3.º Idem por las de la casa de espósitos de inclusa y sus hijuelas de Madrid....	95,110 61	28,361 82	123,472 43
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia .....	5,957 65	666	6,623 65
Artículo 5.º Idem por calamidades públicas.....			
<b>CAPITULO IV.—Obras públicas.</b>			
Idem por obras públicas de nueva construcción .....			
Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes .....			
<b>CAPITULO V.—Correccion pública.</b>			
Idem por correccion pública .....			
<b>CAPITULO VI.—Montes.</b>			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.....	3,500	»	3,500
<b>CAPITULO VII.—Otros gastos.</b>			
Idem por los haberes de médicos directores de baños.....	666 65	»	666 65
Idem por los de impresion en la corte de los presupuestos municipales y de beneficencia. ....	3,333 33	»	3,333 33
Idem por la comision de obras civiles...	»	5,380	5,380
Idem por reconocimiento de quintos...			
Idem por .....			
<b>CAPITULO VIII.—Gastos voluntarios.</b>			
Idem por auxilio para la construccion de caminos vecinales .....			
Idem por los de .....			
Idem por los de .....			
<b>CAPITULO IX.—Gastos imprevistos.</b>			
Idem por gastos imprevistos á saber:			
Por .....			
Por .....			
Por .....			
<b>MOVIMIENTO DE FONDOS.</b>			
Por este concepto .....	»	»	200,000
<b>TOTAL DATA Ptas. Cts.</b> .....	248,917 90	450,773 16	699,691 6

**RESUMEN.**

IMPORTA EL CARGO.....	1.871,017	73 cénts.
IDEM LA DATA.....	899,691	6
EXISTENCIA para el siguiente mes.....	<u>971,326</u>	<u>67</u>

De forma que importando el cargo 1.871,017 rs. y 73 céntimos y la data 899,691 rs. y 6 céntimos, según queda espresado, resulta un saldo ó existencia de 971,326 rs. y 67 cénts., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de noviembre.

Madrid 19 de noviembre de 1856.—El depositario de los fondos provinciales, Diego de Velasco.—Está conforme.—El interventor, Ignacio Soler.—V.º B.º—El Gobernador, Marfori.

**DEPOSITARIA DEL CONSEJO  
DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

**MES DE OCTUBRE DE 1856.**

Existencia en metálico en la Depositaria de mi cargo.....	929,474	10	}	940,474	10
En la misma, en once acciones del camino de las Cabrillas.....	11,000				
En la de la Junta provincial de beneficencia y sus establecimientos.....				30,852	57
TOTAL.....				<u>Rs. vn. 971,326</u>	<u>67</u>

Madrid 19 de noviembre de 1856.—El depositario, Diego de Velasco —Está conforme.—El oficial mayor interventor, Ignacio Soler.—V.º B.º—El Gobernador, Marfori.

Lo que se publica por medio de este periódico en cumplimiento á lo prevenido en la Real orden de 28 de enero de 1852.—Madrid 20 de noviembre de 1856.—El Gobernador, Marfori.

*Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.*

Ignorándose la residencia del Sr. Marqués de Campo-Fertil, se le cita por el presente para que en el término mas breve se presente por sí ó por medio de apoderado, en el negociado de hipotecas de esta oficina, sita en la calle de Capellanes, número 5, cuarto principal de la derecha, á fin de enterarle de un asunto que le concierne.

Madrid 24 de noviembre de 1856.—Demetrio Astudillo.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

En la secretaría de ayuntamiento del pueblo de Cancia se halla concluido y espuesto al público por espacio de ocho dias, el amillaramiento que ha de servir de tipo para la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de dicho pueblo y año de 1857, para que los contribuyentes que gusten se enteren de él y hagan las reclamaciones que gusten en el término ya citado; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Se halla vacante la plaza de médico cirujano de la villa de Loeches, por renuncia del que la obtenia. Debiendo procederse á su provision, ha acordado su ayuntamiento anunciarlo con tal fin. La dotacion asignada (con aprobacion superior) es la de 5,500 rs. anuales pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales. La obligacion de rasura y sangría es del ministrante que tambien se halla pagado de los mismos fondos. Hay dos conventos de religiosas que generalmente se han asistido con el profesor

titular, y cuyo ajuste es convencional. La poblacion consta de unos 170 vecinos; dista de Madrid cuatro leguas; de Arganda y Alcalá respectivamente dos. Se advierte que los partos, golpes de mano airada y enfermedades secretas se consideran aparte de la obligacion del facultativo. Finalmente hay unos baños minerales sumamente acreditados y no menos concurridos que pueden ser causa de utilidad para el profesor.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente de la corporacion en término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

**ADVERTENCIAS.**

Los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán disponer el pago de la suscripcion de este periódico por el presente año. Igualmente lo efectuarán en un corto plazo los poquísimos que se hallan en descubierto por cantidades atrasadas; en el concepto que este es el último aviso que se hace respecto á estos.

En la redaccion de este periódico se hallan de venta los estados para estender los repartimientos.

**MERCADO PUBLICO DE GRANOS.**

ALHONDIGA DE MADRID.

*Precios en el mercado de hoy.*

Trigo.....	de 76	á 97	rs. vn.
Cebada.....	de 49	á 53	rs. vn.
Algarrobas..	de	á 48	rs. vn.

Madrid 23 de noviembre de 1856.

**MADRID:**

*Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.*